



Referencia: 2023/34A/SESJGL
SECRETARÍA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las nueve horas del día 30 de octubre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente Alcalde
María Server Cambra	3º Teniente Alcalde
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente Alcalde
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
José Pérez Amorós	Secretario Acctal.
Laura Júdez Lacruz	Interventora

AUSENTES

Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
--------------------	----------------------------

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos

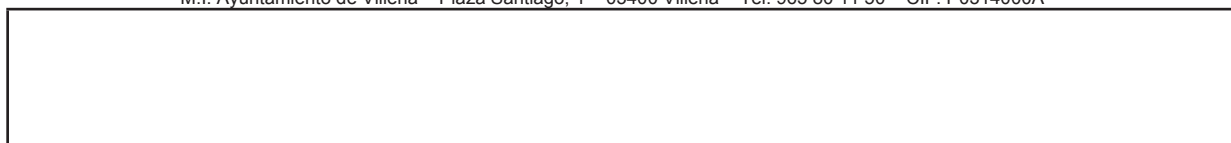
ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2023/34A/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 23 de octubre de 2023, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.





2. SECRETARÍA.

Número: 2022/5821N.

DAR CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DENEGATORIA DEL MINISTERIO RESPECTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ORGANIC MARKET.

En fecha 17 de octubre de 2023 el M.I. Ayuntamiento de Villena registró en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo una Solicitud de Modificación de Resolución de Concesión respecto a la ampliación del plazo máximo para la ejecución y justificación del proyecto "Organic Market Villena", núm. expediente MS-010000-2022-35 integrado en el C13.I04.P04. subvencionado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de línea de ayudas de apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización.

Una vez revisada la solicitud y la documentación justificativa, el Órgano Gestor de la Subdirección General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio ha remitido en fecha 25/10/2023 una comunicación electrónica denegatoria. En ella indica que no es posible ampliar el plazo de ejecución del proyecto más allá del 30 de junio de 2024 y es por ello que procede al RECHAZO de la solicitud.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. OBRAS Y URBANISMO.

Número: 2023/7501P.

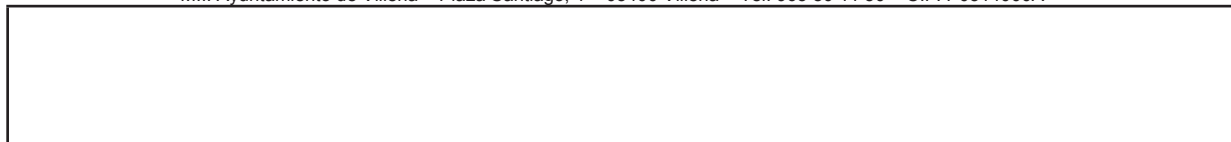
DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUD MUNICIPAL DE INCLUSIÓN EN EL PLAN "PLANIFICA": PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2024-2027).

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía número 2292 de 26/10/2023 sobre solicitud de subvención, dictada por avocación de la competencia delegada en esta Junta de Gobierno Local, de la que se transcribe su parte resolutoria:

“Primero: Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno local para la aprobación de esta solicitud, dando cuenta a la misma.

Segundo: Presentar la solicitud que a continuación se detalla, según la Subvención Provincial Máxima por 1.045.876,00 €, establecido en la base sexta para este municipio/entidad local menor de 33.969 habitantes,

ORDEN PRIORIDAD (1)	(3) ACTUACION DIP/AYTO	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (5)	SUBV PROV ACTUACION (6)	APORT MUN ACTUACION (7)
	(3) RED PROJ DIP/AYTO	CÓDIGO Y LÍNEA DE ACTUACIÓN (4)	TOTAL RED. PROJ. (8)	SUBV PROV RED. PROJ. (9)	APORT MUN RED. PROJ (10)
1º		REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRIO DE LA MORENICA DE VILLENA	3.053.329,66 €	1.045.876,00 €	2.007.453,66 €





	AYTO	1532. Pavimentación Vías públicas 1601. Alcantarillado. 1611. Abastecimiento domiciliario de agua potable. 1651. Alumbrado público.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		TOTALES ...	3.053.329,66 €	1.045.876,00 €	2.007.453,66 €

Tercero: Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal detallada en el cuadro anterior para la inversión solicitada, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo previsto en las Bases.

De igual forma, este Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de Alicante, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al 100% del coste de dicha incidencia, al tratarse de inversiones ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

Cuarto: Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/970V.

DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN Y MINORACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA DEL TALLER DE EMPLEO 2021.

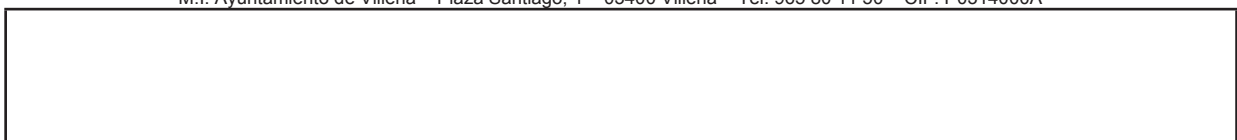
Visto el certificado de comprobación y aprobación de justificantes correspondiente al expediente FOTAE/2021/24/03 relativo a la subvención concedida a la entidad M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA. ATENDIENDO A:

“1. Que por Resolución de 17 de junio de 2021 firmada por LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN, se concedió a la entidad M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA una subvención de 482.716,80 euros, destinada a TALLERES DE EMPLEO, al amparo de la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2021, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

De los justificantes presentados y después de su revisión y aplicación de límites, se procede a minorar la cantidad de 20.836,70 euros, cuyo desglose por conceptos subvencionables es el siguiente:

PARTE A	148.992	153.272,51	Minoración 0
---------	---------	------------	--------------

La cantidad justificada por la entidad es superior en 8.520,29 euros a la cantidad que figura en la resolución de concesión. Minora la cantidad de 4.239,78 euros correspondientes a compensación IT e indemnizaciones fin de contrato las cuales no son coste elegible (art.11,2,A)





de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Consellería de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo). Sin embargo, dicha minoración no produce efecto en la liquidación al justificar de más.

PARTE B	41.472	41.808,04	Minoración 0
---------	--------	-----------	--------------

La cantidad justificada por la entidad es superior en 336,04 euros a la cantidad que figura en la resolución de concesión.

PARTE C	292.252,80	271.416,10	Minoración 20.836,70
---------	------------	------------	----------------------

La cantidad justificada por la entidad es inferior en 11.445,04 euros a la cantidad que figura en la resolución de concesión. Minora en 9.391,66 euros que corresponden a compensaciones de S.Social, a las ausencias injustificadas de alumnos y a incrementos salariales no procedentes (art.11.2.A y art.11.3 de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Consellería de Economía sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo).

Por tanto se acuerda:

Reconocer la obligación y proponer el pago de 27.434,98 euros, importe correspondiente al pago final de la subvención, con cargo a la línea de subvención S2946000 subprograma 32252.

Desglose en conceptos:

Código concepto	Descripción	A liquidar
A	COSTES SALARIALES DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y AUXI ADM	14.899,20
B	COSTES DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO	4.147,20
C	SALARIOS DEL ALUMNADO	8.388,58

Minorar la subvención concedida a la entidad M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA, en la cantidad de 20.836,70 euros, por el/los motivo/s citado/s anteriormente.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. SECRETARÍA.

Número: 2022/9055A.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO 650/2022 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL 4 DE ALICANTE.

Se da cuenta de la sentencia 235/2023 de fecha 6/10/2023 del Juzgado de lo Social número 4 de Alicante, por la que se estima la demanda de reclamación de derecho y cantidad interpuesto por la empleada F.M.B. contra Ayuntamiento de Villena, y se declara el derecho de la actora, trabajadora del servicio de RSU-LV a ser restituida en el percibo del plus de disponibilidad en cuantía de 50 € a partir del mes de octubre/2023, condenando al Ayuntamiento de Villena a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la actora la cantidad de 1.450,00 €

--



correspondientes al periodo mayo/2021 a septiembre/2023, así como la cantidad de 145,00 € en concepto de intereses por mora. Contra esta sentencia no cabe recurso.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. SECRETARÍA.

Número: 2023/1666S.

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. nº 2023/1666S, de nuestra referencia), por D. Antonio Mullor Lázaro, con DNI n.º ***8731**, representado por la procuradora, D^a Elena Hernández Mira, como consecuencia de los daños ocasionados (arañazos en el capó), el día 13 de agosto de 2022, sobre las 13,20 horas, en su vehículo, marca Toyota, modelo Carina E 2.0 GL, matrícula ***3CJV, cuando se encontraba estacionado en calle San Sebastián, de Villena, al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público, en este caso, la caída de una rama de un árbol de la citada calle y los daños ocasionados al vehículo, dado que con independencia de cual haya sido la causa de la caída de la rama la responsabilidad de la Administración es objetiva, se entiende que constituye un supuesto previsible y evitable con un adecuado mantenimiento e inspección del árbol por parte de los servicios municipales y que nos encontramos ante un caso fortuito, que es algo interno al servicio y no ajeno a él.

El interesado debe ser indemnizado por el Ayuntamiento de Villena en la cantidad de 300.-euros, que corresponde al importe de la franquicia del seguro de responsabilidad civil/patrimonial suscrito con la compañía aseguradora Mapfre España, S.A., de Seguros y Reaseguros, con NIF n.º A-28141935, con cargo a la partida nº 1/920/22698, "Gastos diversos de indemnizaciones", del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2023 (RC nº 12023000023510, de fecha 24 de octubre de 2023), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros presentado.

Y se hace constar que el interesado ha sido indemnizado indebidamente por la compañía aseguradora el 30 de agosto de 2023, por el resto del principal de la indemnización solicitada, en la cantidad de 407,85.-euros, sin disponer de la resolución definitiva del expediente que justifique el pago de la indemnización y sin tener en consideración que el importe debido a indemnizar era la cantidad total de 585.-euros, descontada la cantidad correspondiente al IVA del presupuesto de reparación del vehículo presentado (no presenta factura de reparación del vehículo), de los cuales 285.-euros, corresponderían a la compañía aseguradora Mapfre España y 300.-euros, al Ayuntamiento de Villena.

Segundo: Notificar este acuerdo a la procuradora, D^a Elena Hernández Mira, en representación de D. Antonio Mullor Lázaro y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de su mediador, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (expte. n.º 5300960800, de su referencia, ref. cña.: L9644311), dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



7. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/7275N.

2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. LOTE 1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.

Primero.- Prorrogar el contrato privado de servicios de seguros del Ayuntamiento de Villena y sus entidades dependientes. Lote 1. Seguro de responsabilidad civil/patrimonial. a mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28141935, actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (póliza n.º 0962270001294, del seguro de responsabilidad civil general), con efectos desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (segunda prórroga), y con una prima total anual (impuestos incluidos), de 61.080.-euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaria, Contratación, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/7294P.

2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. LOTE 5. SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES.

Primero.- Prorrogar del contrato privado del seguro de accidentes colectivos del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes, suscrito el 20 de enero de 2022, con Surne Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V-48083521, actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (póliza n.º 20220120304082), con efectos desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (segunda prórroga), y el mantenimiento del importe de la prima del seguro por un importe total anual de 14.160,95.-euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaria, Contratación, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/7278S.

2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES. LOTE 3. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES.

Primero.- Prorrogar el contrato privado de servicios de seguros del Ayuntamiento de Villena y sus entidades dependientes. Lote 3. Seguro de daños materiales, con la mercantil Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-48001648, actuando como mediador Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con efectos desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (segunda prórroga), y el mantenimiento del importe de la prima del seguro por importe anual de 28.160,45.- euros.



Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Contratación, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

10. PERSONAL.

Número: 2021/8493K.

SEGUNDA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga anual de las cuatro posibles, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Monóvar para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 17 de noviembre de 2021 y publicado en el BOPA nº 239 de 17- 12-2021 vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 17/11/2024, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Monóvar dicho acuerdo así como publicar en el BOP y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

11. PERSONAL.

Número: 2021/8489V.

SEGUNDA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

PRIMERO. Aprobar la segunda prórroga anual de las cuatro posibles, del Convenio entre el Ayuntamiento de Villena y el Ayuntamiento de Beneixama para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, quedando las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 17 de noviembre de 2021 y publicado en el BOPA nº 239 de 17- 12-2021 vigentes e inalteradas y tendrán plena validez hasta el 17/11/2024, sin perjuicio de que se aprueben más prórrogas.

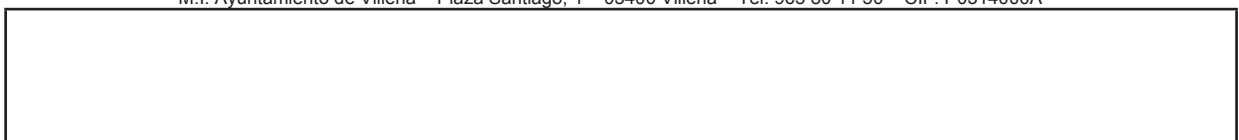
SEGUNDO.- Comunicar al Ayuntamiento de Beneixama dicho acuerdo así como publicar en el BOP y Tablón municipal la prórroga del convenio una vez se formalice.

12. PERSONAL.

Número: 2023/5773M.

REINCORPORACIÓN SERVICIO ACTIVO TRAS DISFRUTE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO HIJO/A TAG INTERVENCIÓN.

PRIMERO.- Admitir el reingreso al servicio activo de la Sra. Lorena López Chico, por tanto su cese de la situación de excedencia voluntaria por cuidado de hijo/a automática en la que se encontraba, con fecha de incorporación al servicio activo de **01 de noviembre de 2023.**





SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la interesada.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos a efectos de que realicen las actuaciones que correspondan a nivel retributivo y de Seguridad Social, dejándose copia de la presente en su expediente personal.

CUARTO.- Dar traslado al departamento de Intervención para su conocimiento.

13. CONTRATACIÓN.

Número: 2023/6991G.

AUTORIZACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DEL CONTRATO DE OBRAS “REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR MUNICIPAL DE LA ENCINA”.

PRIMERO.- Autorizar a la Dirección Facultativa de las obras la redacción del proyecto modificado de “Rehabilitación del Consultorio auxiliar municipal de la Encina”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al Responsable del contrato a los efectos oportunos.

14. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2023/7080R.

DENEGACIÓN SOLICITUD CESIÓN USO EDIFICIO LA PLAZA

PRIMERO. Denegar la autorización para la cesión de la Plaza de Toros de Villena, para la organización y celebración de un festejo taurino el día 10 de marzo de 2024, según instancia presentada por Peña Cultural Taurina Villenense.

SEGUNDO. Notificar a Peña Cultural Taurina Villenense.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

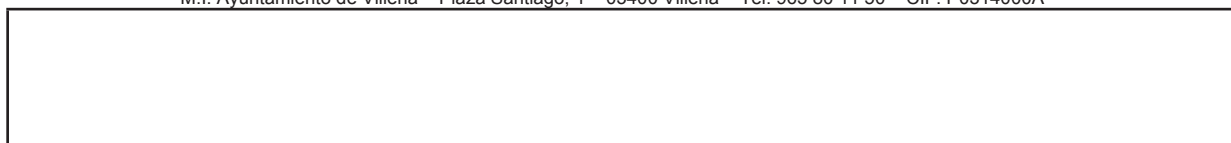
15. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2023/6892C.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONCIERTO (ANIVERSARIO DE MUSICAL SAN FRANCISCO(3 DE NOVIEMBRE DE 2023)

PRIMERO: Autorizar la celebración un concierto en la pared del Teatro Chapí “puerta de artistas” el 3 noviembre de 2023a las 20:00 h, como aniversario de la tienda Instrumentos Musical San Francisco S.R.L.





SEGUNDO. Se deberán de tener en cuenta los siguientes condicionantes:

1. Deberán dejar un paso para los peatones que reúna las debidas medidas de accesibilidad (anchura mínima de 1'50 mts).
2. Deberán dejar paso a los garajes existentes en la C/ San Francisco
3. Los responsables de la actividad que se hallen en el lugar de la ocupación de la vía pública, deberán tener en todo momento a disposición de la Policía Local la correspondiente autorización municipal.
4. La Policía Local, podrá ordenar la suspensión inmediata de los trabajos y el restablecimiento de la normalidad en al zona por causas urgentes debidamente justificadas, o cuando no se cumplan los requisitos establecidos en los puntos anteriores, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a la denuncia de las infracciones administrativas observadas.

TERCERO. Se deberán de tener en cuenta los siguientes condicionantes:

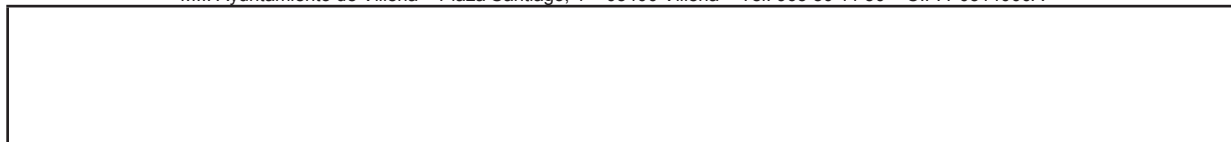
- Se pretende la instalación de un escenario en el cerramiento exterior del Teatro Chapi (Plaza del Teatro), donde no se especifica dimensiones ni carga a soportar pero si manifiesta la colocación de un piano de cola. En este contexto será necesario que se emita a cargo del organizador, certificación de seguridad estructural de la instalación del escenario.
- Manifiesta en su solicitud que se requiere instalación eléctrica para dar servicio a un equipo de luces y sonido, ante tal circunstancia dado que el patrocinador u organizador no es el Ayuntamiento o entidad no municipal, deberá solicitar ante la empresa distribuidora de energía eléctrica, petición de suministro provisional para las necesidades que se requieren. Por lo tanto no es necesario informe técnico sobre la instalación eléctrica.
- La emisión acústica que se genere, no podrán superar 55 dBA en horario diurno (08:00 a 22:00 h), fijados según Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de las edificaciones, obras y servicios.

CUARTO: Dar cuenta a la Policía Local .

QUINTO. Notificar a Instrumentos Musical San Francisco S.R.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y veintiún minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Acctal., doy fe.

Visto bueno



Firmado electrónicamente por
El Secretario Accidental
JOSE PEREZ AMOROS
el 3 de noviembre de 2023

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 3 de noviembre de 2023